

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cod. GR08

Nombre GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.**

Cod. Línea de Ayuda: **1 (OG1PS3)**

Nombre de la Línea de Ayuda: **1. Mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario, ganadero, forestal y alimentario de la Comarca Vega-Sierra Elvira, mediante la innovación y la contribución a la minimización del cambio climático.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyecto elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ejecutarse en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira. • Los proyectos deberán describirse en una memoria donde se incluyan las características de la acción formativa / divulgativa / promoción (objetivos, temática y metodología), el alcance territorial y/o geográfico, el número de personas destinatarias, la orientación de la temática hacia los colectivos objetivo de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER Vega – Sierra Elvira 2014-2020 (jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión), así como el currículum del personal que realizará las acciones. • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos: <ul style="list-style-type: none"> • Las posibles cuotas o ingresos obtenidos que, en su caso, pudiesen generarse, no podrán superar junto con la ayuda concedida el coste de la actividad subvencionada. • La participación en las actividades deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. Cuando 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva y/o Declaración responsable que justifique el cumplimiento de los requisitos, y la ubicación del proyecto.





	<p>debido a las características del proyecto exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate. En todo caso, la afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada (este requisito no será de aplicación cuando la actividad subvencionada esté dirigida a los propios trabajadores de la persona solicitante).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el proyecto esté destinado al desarrollo de actividades formativas y de capacitación, las actividades deberán estar destinadas a la población en general o a colectivos específicos que podrán variar según las características y los objetivos de la formación (las actividades formativas no podrán ir destinadas a trabajadores de empresas cuando los contenidos de la formación estén orientados a la aplicación específica y exclusiva en las empresas a las que pertenezcan los alumnos de la formación).• Cuando el proyecto esté destinado al desarrollo de actividades informativas, ferias o eventos similares, a través de la ayuda concedida no podrán costearse los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus propios productos o para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades.• Cuando el proyecto esté destinado al desarrollo de una actividad de formación o de información para la capacitación, al menos el 25% de los contenidos deberán estar orientados o vinculados a la lucha contra el cambio climático. Asimismo, al menos el 10% de dichos contenidos deberán versar sobre la perspectiva de género y juventud. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en las letras b) y c) del campo de proyecto elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.• Los proyectos deberán ser de carácter innovador de conformidad con la definición de innovación recogida en el epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local. A estos	
--	--	--



	<p>efectos, se considerarán innovadores los proyectos que aborden uno o más de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo de nuevos productos agrarios, así como desarrollo y empleo de nuevos sistemas, materiales y tecnologías que supongan una novedad para la persona beneficiaria en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. ➤ Aplicación de nuevas formas de organización y gestión empresarial, que permitan introducir novedades por parte de la persona beneficiaria en la forma de producir y comercializar, en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. ➤ Introducción de mejoras tecnológicas o racionalización de los procedimientos de manipulación, transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización. ➤ Diversificación de la producción agraria, ganadera, forestal y/o alimentaria local. ➤ Inversiones destinadas al aprovechamiento de los subproductos y/o residuos. ➤ Inversiones destinadas a incorporar la sostenibilidad ambiental y energética en las empresas agroalimentarias. ➤ Inversiones destinadas a la producción, transformación, manipulación y comercialización de producción ecológica y/o integrada. <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán favorecer la eficiencia energética, el uso sostenible de los recursos o la reutilización de subproductos, de forma que éstos incidan directamente en minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático. A estos efectos, los proyectos deberán obtener al menos 6 puntos en el Criterio nº 7 (Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente) del documento de “Criterios de selección de proyectos para la convocatoria de 2022”. • Los proyectos no podrán superar los 300.000 euros de inversión elegible. 	
<p>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias</p>	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias deberán ser entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, y cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán tener entre sus competencias, fines u objetivos de sus estatutos o en su documento oficial de constitución, la actividad informadora/formadora en algunos de los siguientes sectores: agrícola, ganadero, alimentario y/ 	<ul style="list-style-type: none"> - Estatutos o documentación oficial de constitución. - Aportación de CV y fe de vida laboral de la/s persona/s que impartan la formación y/o capacitación,



	<p>o de desarrollo rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La/s persona/s que presten la formación o información para la capacitación, deberán contar con cualificación y experiencia para el desarrollo de la actividad subvencionada. El presente requisito se considerará cumplido cuando dichas personas acrediten uno o más de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Posesión de titulación universitaria relacionada con la materia a impartir. ◦ Experiencia docente mínima de 100 horas relacionada con la materia a impartir. ◦ Experiencia profesional mínima de un año desempeñando puestos de trabajo relacionados con la materia a impartir. 	<p>para justificar el cumplimiento de al menos uno de los puntos detallados en los requisitos de cualificación.</p>
--	--	---

Cod. Línea de Ayuda: 2 (OG2PS4)

Nombre de la Línea de Ayuda: 2. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas, diferentes del sector agroganadero, alimentario y forestal en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
<p>Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<p>Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira. • Los proyectos deberán ser de carácter innovador de conformidad con la definición de innovación recogida en el epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local. A estos efectos, se considerarán innovadores los proyectos que aborden uno o más de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo de nuevos productos, así como desarrollo y empleo de nuevos sistemas, materiales y tecnologías, por parte de la persona beneficiaria, en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. ➤ Aplicación de nuevas formas de organización y gestión empresarial, que permitan introducir novedades por parte de la persona beneficiaria, en la forma de producir y comercializar, en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. 	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación justificativa de la ubicación. - Documentación justificativa de la innovación - Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos.



	<ul style="list-style-type: none">➤ Introducción de mejoras tecnológicas o racionalización de los procedimientos de transformación de productos y de los canales de comercialización.➤ Desarrollo de iniciativas vinculadas a la creación y mejora de la oferta turística y de ocio, bajo parámetros de calidad y vinculada a los ejes temáticos turísticos comarcales (1) La figura de Lorca (nacimiento, vida, obra y muerte) y los escenarios lorquianos, 2) El mundo cristiano-musulmán con el referente de la firma de las Capitulaciones del descubrimiento del nuevo mundo en Santa Fe (que enlazaría con otros elementos del patrimonio histórico de la comarca) y/o 3) El paisaje de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira, arquitectura tradicional y elementos etnológicos).➤ Iniciativas destinadas al aprovechamiento de los subproductos de naturaleza no agraria.➤ Proyectos que supongan la prestación de servicios vinculados a la economía verde y/o circular.➤ Iniciativas destinadas a incorporar la sostenibilidad ambiental y energética de las empresas.➤ Proyectos que supongan la puesta en marcha de servicios nuevos o mejorados, dirigidos a la población y a la economía rural de la Zona Rural Leader Vega – Sierra. El término “nuevo” se aplicará en relación a la actividad que estuviese desarrollando la persona beneficiaria con anterioridad a la solicitud de ayuda. La mejora indicada deberá encontrarse justificada, mediante previsiones o datos cuantitativos, en la memoria del proyecto de que se trate. <ul style="list-style-type: none">• Los proyectos deberán favorecer la eficiencia energética, el uso sostenible de los recursos o la reutilización de subproductos, de forma que éstos, incidan directamente en minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático. A estos efectos, los proyectos deberán obtener al menos 6 puntos en el Criterio nº 7 (Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente) del documento de “Criterios de selección de proyectos para la Convocatoria de 2022”.• Cuando el proyecto esté destinado a la mejora de viviendas aisladas para su integración en la oferta turística regulada, el proyecto podrá considerarse elegible únicamente cuando se acredite el carácter arquitectónico tradicional y/o etnológico de las mismas.	
--	--	--



Cod. Línea de Ayuda: 3 (OG4PP4)

Nombre de la Línea de Ayuda: 3. Apoyo a la conservación del patrimonio rural, la modernización y adaptación de los municipios de la Comarca Vega – Sierra Elvira, que redunde en la mejora de sus elementos singulares y fomente la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, con incidencia directa en la mitigación y lucha contra el cambio climático y sostenibilidad ambiental.

A continuación, se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
<p>Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo y ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega – Sierra Elvira Zona. • Las inversiones y/o servicios subvencionados que pudiesen estar vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. • Cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre a un tercero como contrapartida a la explotación citada anteriormente, deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado. • Los proyectos deberán obtener al menos 6 puntos en el Criterio 6 (Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente) del documento de “Criterios de Selección de proyectos para la convocatoria 2022”. • Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva y/o Declaración responsable que justifique el cumplimiento de requisitos, y la ubicación del Proyecto - Plan de difusión y/o uso público, en su caso.



	recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.	
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso.	- Certificados acreditativos que justifique el cumplimiento del requisito